

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 99-2-2-1- 0001195

VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, (E)

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días de haberse declarado la inactividad de las compañías constantes en este considerando, sin que hubieren superado el estado de inactividad, se encuentran incursas en la causal de disolución prevista en el inciso 3° del Artículo 3 de la Ley 31, reformatoria a la de Compañías, las siguientes compañías:

Exp. No.	NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	CANTON	NOT.	F.CONST	DOMICILIO	No.	INSC.RM
27081	HATOMI REPRESENTACIONES HATOREP C. LTDA	GUAYAQUIL	28	880020	GUAYAQUIL.	10502	800927
60005	HAUSQUAI S.A.	GUAYAQUIL	7	920309	"	1227	920513
72050	HELMOFON S.A.	YAGUACHI	UNICA	950502	"	9175	950525
68472	HERMETEC S.A.	GUAYAQUIL	7	930607	"	1847	930706
71547	HEUSCHEN S.A.	GUAYAQUIL	28	941214	"	961	950117
57682	HINGROSSO S.A.	GUAYAQUIL	21	900111	"	429	900213
72575	HIPEKEM S.A.	STA.ELENA	UNICA	950601	"	3560	950710
65579	HIRONDELE S.A.	GUAYAQUIL	21	910823	"	3138	911001
73507	HISA S.A.	YAGUACHI	UNICA	951109	"	22406	951212
44841	HIVA S.A.	GUAYAQUIL	7	871027	"	1980	871113
71413	HODEN S.A.	GUAYAQUIL	23	941214	"	493	950110
69350	HOLDINGCORP S.A.	GUAYAQUIL	21	931130	"	3402	931229
71474	HOLLANDIA S.A.	GUAYAQUIL	23	941205	"	495	950110
72053	HOMESERVICE S.A.	STA.ELENA	UNICA	950608	"	3558	950710
58594	HORMIGONERA DEL PACIFICO HOPACIFIC S.A.	GUAYAQUIL	4	900330	"	2162	900822
72419	HOSPIQUED S.A.	GUAYAQUIL	9	950215	"	2435	950413
50589	HOTELES Y TURISMO DE GALAPAGOS	GUAYAQUIL	21	890413	"	1274	890516
	HOGALAPAGOS S..						
58900	HUERTOS JOUVERN S.A.	GUAYAQUIL	5	900130	"	1638	900628
71374	I.W.C. ECUADOR S.A.	GUAYAQUIL	30	940728	"	16366	941024
71973	IDENTRA S.A.	GUAYAQUIL	17	950120	"	1184	950221
67692	IDOLASA, PUBLICACIONES S.A.	GUAYAQUIL	13	921112	"	3159	921209
43027	IECSA INSTITUTO ECUATORIANO DE CULTURA SA	GUAYAQUIL	7	841121	"	389	850408
57400	IJUACA INMOBILIARIA JUANA ELVIRA S.A.	GUAYAQUIL	13	861017	"	4706	890427
66001	ILEF S.A.	GUAYAQUIL	7	911115	"	4246	911227
59085	ILGNER S.A.	GUAYAQUIL	21	901203	"	14090	901227
72672	ILTECSA S.A.	GUAYAQUIL	21	950601	"	3587	950710
68219	IMBERDIS S.A.	GUAYAQUIL	21	920108	"	360	920206
67140	IMECUAEX, EXPORTACIONES E IMPORTACIONES	GUAYAQUIL	7	920831	"	2446	920928
	NACIONALES S.A.						
71795	IMEXELA S.A.	GUAYAQUIL	3	950216	"	1615	950309
29007	IMPAGMASA C. LTDA.	GUAYAQUIL	30	941101	"	6695	950411

QUE el Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante oficio No. SC-DJ-DISLIQ-99-0212 de marzo 30 de 1999, ha emitido informe favorable para que se dicte la resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las mencionadas compañías;

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Foja 2 de 2

Resolución 99-2-2-1- 0001195

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98-217 de Octubre 8 de 1998; y, ADM-99027 de Marzo 2 de 1999.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas a las compañías constantes en el primer considerando de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los representantes legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, al Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo, y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art.51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades previstas, las compañías se pongan en LIQUIDACION. Sin embargo éstas podrán reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, en el término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente Resolución al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido sentarán nota de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- NOMBRAR Liquidador al señor **Lcdo. Héctor Morán Triana** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúen las operaciones de liquidación, y, disponer que inscriba sus nombramientos en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil, o de la Propiedad del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO SEPTIMO.- La Superintendencia ejecutará las citadas diligencias y el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de las compañías, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución del Director General del Servicio de Rentas Internas

CUMPLIDO.- vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, 7

1999



AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, (E)

J GEM/MAM

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE GOBIERNOS DE GUAYAMAQUE

RECIBIDO

22 ABR 2011 HORA: 16:00

Receptor: Monica Villagracia Indarte

Firma: *[Signature]*